

ÚBICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES (TRANSITORIO)
ANTES JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA, PISO 5.
E- mail: j08cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Marzo (15) del Año Dos Mil Veintiuno (2021)

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: Álvaro Stevens Ochoa Díaz C.C 1.065.570.895

Demandado: Diego Aponte Pantoja C.C. 1.065.592.863

Radicado: 200140003008-2020-00089-00

Providencia: Auto decreta terminación de proceso por pago total de la obligación.

Atendiendo los escritos presentado por las partes del proceso de la referencia, obrante en el respectivo expediente digital, y como quiera que se cumplen las exigencias del artículo 461 del C.G.P, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levántense las medidas cautelares que se hayan decretado. Tales como: **1.** El embargo del vehículo de propiedad del demandado Diego Aponte Pantoja, identificado con cédula de ciudadanía No 1.065.592.863. Vehículo que se identifica con las siguientes características: Marca Chevrolet, Modelo 2004, Línea Corsa Wind, Placa BNY257, Motor: 3H0005730, Serie: 9GASC68J94B000132, Chasis: 9GASC68J94B000132, Color Azul Lago. **Cautela que fue comunicada a la Secretaría de Transito y Movilidad de Bogotá, mediante oficio 1306 del 24 de abril de 2019.** **2.** Orden de Inmovilización del vehículo descrito en el numeral anterior, dirigida a la Policía Sijin. Medida que fue ordenada por auto del 27 de enero de 2020.

TERCERO: Desglósense los documentos objeto de la litis, y entréguese a la parte demandada.

CUARTO: Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente y déjese constancia en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez

Rosa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES (TRANSITORIO)
ANTES JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA, PISO 5.
E- mail: j08cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Firmado Por:

HENRY JACKSON ARANENDO EBERLEIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación: d913e32f147338c6da57020623e45f508f3287654067a58990621465248aab8

Documento generado en 15/03/2021 09:18:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>